

Resolución No. P 2605

"Por medio de la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente las Resoluciones 5575 y 8363 de 2009, 3149 y 6788 de 2010 y 0009 de 2011"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del articulo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.









№ 2605

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que es preciso ajustar el Manual de Procesos y Procedimientos, incorporando nuevos y derogando aquellos que son objeto de fusión o que ya no son eficaces, lo anterior dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad, dentro del cual se evidenció la necesidad de adecuar los procedimientos a nuestro que hacer institucional y a la normatividad legal vigente, en coordinación con los profesionales de apoyo de cada una de las áreas intervinientes en el proceso.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión 1.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓ N
	Aseguramiento de calidad de los resultados emitidos por la RMCAB	126PM04- PR83	1.0
PM04 EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO	Generación y Control de los Informes de la RMCAB	126PM04- PR84	1.0
	Operación del Sistema de Vigilancia de Calidad del aire de la SDA	126PM04- PR85	1.0
	Métodos de Medición, Validación y Estimación de la incertidumbre de		1.0









2605

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓ N
	medición en la RMCAB	PR86	
	Validación de datos en la RMCAB	126PM04- PR87	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución 5575 del 24 de agosto de 2009, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptando la versión 4.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

PE01 CONTROL Y MEJORA	Auditorías Internas	126PE01-PR03	4.0
PM04 EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO	Operación de la Red de Monitoreo y Calidad de Aire de Bogotá.	126PM04- PR04	4.0
	Acompañamiento para muestreo isocinético y/o determinaciones de emisiones a fuentes fijas.	126PM04- PR05	4.0
	Seguimiento y Control a las Fuentes Fijas de Emisión.	126PM04- PR07	4.0
	Operativo de monitoreo, seguimiento y control a fuentes móviles de emisión		4.0

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 8363 del 23 de noviembre de 2009, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptando la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:









PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓ N	
126PA03-PR08 GESTIÓN RECURSOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS	Soporte de Hardware y Software	126PA03- PR08	4.0	

ARTÍCULO CUARTO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 3149 del 14 de abril de 2010, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptando la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PM04 EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO	Monitoreo, Seguimiento y Control de Ruido en el Distrito Capital	126PM04- PR14	5.0
---	---	------------------	-----

ARTÍCULO QUINTO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 6788 del 8 de octubre de 2010, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptando la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓ N	
PG01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Revisión por la Dirección	126PG01- PR08	4.0	

ARTÍCULO SEXTO: Modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución 6788 del 8 de octubre de 2010, en el sentido de derogar la versión 5.0 y adoptando la versión 6.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:









PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓ N
PE01 CONTROL Y	Plan de Mejoramiento por Procesos-	126PE01-	6.0
MEJORA	Acción Correctiva	PR05	

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución 6788 del 8 de octubre de 2010, en el sentido de derogar la versión 5.0 y adoptando la versión 6.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓ N
PE01 CONTROL Y MEJORA	Auditorías Internas del Sistema Integrado de Gestión	126PE01- PR04	6.0

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar parcialmente el artículo sexto de la Resolución 0009 del 6 de enero de 2011, en el sentido de derogar la versión 7.0 y adoptando la versión 8.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			CODIGO	VERSIÓN
PG01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Administración Preventiva	del	Riesgo-Acción	126PG01-PR09	8.0

ARTÍCULO NOVENO. Los procedimientos adoptados y modificados hacen parte integral del presente acto administrativo y su difusión está a cargo del Subsecretario General y de Control Disciplinario, el Jefe de la Oficina de Control Interno, el Director de la Dirección de Control Ambiental y el Director de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental responsables de los procesos y de los procedimientos aquí descritos. ARTÍCULO DECIMO. Publíquese el presente acto administrativo en el aplicativo del SIG-ISOLucion y en









2605

la intranet de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Link denominado Sistema Integrado de Gestión

ARTICULO DECIMOPRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente las Resoluciones 5575 del 24 de agosto de 2009, 8363 del 23 de noviembre de 2009, 3149 del 14 de abril de 2010, 6788 del 8 de octubre de 2010 y 0009 del 6 de enero de 2011, en todo aquello que le sea contrario a la decisión aquí adoptada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 0 6 MAY 2011

7

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE Secretario Distrital de Ambiente V

zProyecto: Revisión Técnica: Viabilidad Jurídica: Aprobó:

Martha Fernández Pacheco, profesional Subsecretaría General y de Control Disciplinario. Dr. Samir José Abisambra Vesga, Subsecretario General y de Control Disciplinario Cristian David Castiblanco Navarrete - DLA OF. Dra. Diana P. Ríos García, Dirección Legal Ambiental





